RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2020-00470.

NOTIFICADO POR ESTADO Nº 185 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que fueron legalmente inventariados, con el lleno de los requisitos formales (art. 509 del C.G.P.), es del caso impartirle aprobación, toda vez que se está en la oportunidad para ello y no se observa causal de nulidad alguna.

Por lo expuesto, esta $\it JUEZ$ $\it S\'{E}PTIMA$ $\it DE$ $\it FAMILIA$ $\it DE$ $\it BOGOT\'A$, $\it D.C.$, administrando justicia en nombre dela República de Colombia y por autoridad de la Ley;

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados en el proceso de SUCESION del causante WALTER HARVEY TRIANA TRIANA (q.e.p.d.).

SEGUNDO: EXPEDIR, a costa de los interesados copia del expediente conforme a lo previsto en el último inciso, num. 7° del art. 509 del C.G.P.-

TERCERO: INSCRIBIR la sentencia, lo mismo que el trabajo de partición y adjudicación, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo respectivo.

CUARTO: EXPEDIR, a costa de los interesados, las copias que requieran del trabajo de partición y adjudicación, y del presente proveído, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

∴ Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

> : 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0483e1bbdd0f0df850fca79242a3266c536628762879df3e220c0a5269d7923b**Documento generado en 31/10/2022 12:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica